



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.01 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1165/2016

VISTO:

Que el día 07 de Agosto del corriente año se llevara a cabo el evento denominado **“XXVI ABIERTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA” “RETO DE LAS MONTAÑAS”**, (en su edición internacional) en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por el Señor Hugo Heller y contara con la participación de un importante numero de deportistas de todo el País y una amplia difusión periodística;

Que dada la trascendencia que esta disciplina deportiva ha adquirido en nuestra Ciudad y el hecho de haber sido elegida La Falda como sede para su realización es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de Interés Municipal ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el evento denominado **“XXVI ABIERTO DE LA REPUBLICA ARGENTINA” “RETO DE LAS MONTAÑAS”** a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del año 2016 en La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Heller Hugo.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 01 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1166/2016

VISTO:

El memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual informa la realización de la **“MARATON VUELTA AL EDEN – ENDURANCE- 2016”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) el que será destinado al pago de remeras publicitarias del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado al pago de remeras publicitarias, con motivo de la realización de la **“MARATON VUELTA AL EDEN – ENDURANCE- 2016”**,a llevarse a cabo en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 15 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1167/2016

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Italiano II y Taller de Planta de Condimentos y Especies) a dictarse en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) , por el mes de AGOSTO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), por el mes de AGOSTO del año 2016, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipal, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.02 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1168/2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Gaido Patricia H, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia;
Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), a la Señora GAIDO PATRICIA HAYDEE - D.N.I. n° 18.337.743, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

La Falda, PE., 02 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1169/2016

VISTO:

El Decreto n° 456/2016, de fecha 07/03/2016, mediante el cual se contrata los servicios del Señor MONELLI JUAN ANGEL, en su carácter de Presidente de la Fundación Alternativa Ocupacional y Social (F.A.O.S.), con la finalidad que el Municipio y Fundación trabajen en forma coordinada y solidaria generando una articulación dinámica entre ambas y los actores sociales, con el objeto de promover actividades de apoyo y ayuda para la inserción ocupacional y social de personas y/o grupos vulnerables y protección del ecosistema;

Que el Presidente del Tribunal de cuentas Sr. Walter Bruno envía al Poder Ejecutivo un dictamen con dos (2) votos en disidencia sobre el decreto citado en el párrafo anterior, desaprobando el mismo.

Que en los fundamentos señala que: El decreto y su correspondiente contrato fue enviado al Tribunal de Cuentas el día 09.03.2016, esto es, sesenta y nueve (69) días posteriores a la fecha de su suscripción por las partes, siendo función del Tribunal de Cuentas la visación previa y el control posterior.

La Fundación F.A.O.S. es una entidad sin fines de lucro, no obstante lo cual, la Municipalidad debe abonar por dicho contrato un importe de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

No resulta claro el objeto del contrato y que el mismo hace referencia en su cláusula primera a anteriores trabajos realizados por dicha Fundación para la Municipalidad, no existiendo registros sobre el particular.

Y CONSIDERANDO:

Que respecto del voto en disidencia de la tribuna Lic. Susana Tuzio Pineda conforme a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, corresponde advertir en honor al régimen legal vigente que el hecho de que una fundación sea una persona jurídica sin fines de lucro, por definición legal, no impide que la misma cobre a terceros por servicios prestados.

De hecho las fundaciones tienen un régimen tributario particular y suelen estar exentas de algunos impuestos previo cumplimiento de los requisitos formales que a tal efecto establezca la ley;

Que tal como surge del Estatuto de la Fundación, la misma tiene conforme a su objeto la facultad de realizar cualquier actividad tendiente al cumplimiento de sus fines (incisos b, c, d, y el Art. 5° Estatuto Social);

Que en el Art. 6 del mismo Estatuto, al hablar de su patrimonio establece que el mismo se conforma entre otros, por el producido de sus programas y proyectos de trabajo, de las cuotas o derechos por servicios, congresos, conferencias, cursos, seminarios, talleres, etc y toda otra fuente de ingresos lícitos.

Lo mencionado entonces es determinante en cuanto a la inexistencia de incompatibilidad alguna entre el carácter de persona jurídica sin fin de lucro y la facturación por servicios prestados a terceros;

Que respecto a la falta de claridad en el objeto del contrato, el Municipio, a tal cual se desprende de la cláusula cuarta, contrata los servicios de la Fundación para que realice una investigación y estadística mediante una encuesta social y de gestión en el ámbito territorial de la Ciudad de La Falda; ello, a fin de determinar los medios idóneos para contribuir al crecimiento económico y el mejoramiento de las condiciones de vida de grupos denominados vulnerables.

Respecto de la abstención por parte de la Tribuna Dra. Paulina Felamini, corresponde destacar que el contrato fue suscripto entre el Municipio y la Fundación alternativa Ocupacional y social, a través de su Pte. JUAN ANGEL MONELLI y no "Juan Carlos Morelli".

Que el contrato llegue a los 69 días luego de suscripto por las partes no impide su visación previa, tal como lo manifiesta la Dra. Felamini, puesto que es luego de esta que recién el Municipio emitirá la correspondiente orden de pago y su posterior cumplimiento.

Sin perjuicio de ello, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal, existen actos que según el art. 101 – inciso 4 – apartado "a", que escapan al control preventivo descripto y enumera en el apartado mencionado a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“Los actos que autoricen gastos que puedan efectuarse mediante procedimientos selectivos de contratación directa.

Corresponde aclarar que teniendo en cuenta el monto del contrato que nos ocupa, cae dentro de la previsión de dicha excepción.

Por tanto, viendo las excepciones en la COM. No tiene implicancia alguna que el mismo llegue para su visación 69 días después de ser suscripto.

Que es INCORRECTA la aseveración en cuanto a la inexistencia de registros en el Municipio de otro contrato con el Señor Monelli, ya que la Fundación fue contratada anteriormente mediante Decreto n° 1428/2013;

Que en virtud de ello y de la situación actual, resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el modo de pago.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

Art.1) **DISPONER** la Contratación de los Servicios de la Fundación Alternativa Ocupacional y Social (F.A.O.S.), representada por el Señor MONELLI JUAN ANGEL – D.N.I. N° 13.680.612, en su carácter de Presidente con la finalidad de trabajar en forma coordinada y solidaria con la municipalidad de la Falda generando una articulación dinámica entre ambas y los actores sociales, con el objeto de promover actividades de apoyo y ayuda para la inserción ocupacional y social de personas y/o grupos vulnerables y la protección del ecosistema, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), a partir del 1° de enero del año 2016 y por el término de NOVENTA (90) días, objeto del Decreto n° 456/2016.-

Art.2) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1- Partida Principal 03 – Item 05(Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) Que dicho pago se hará efectivo mediante las respectivas Órdenes de Compra y Pago, efectuadas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 02 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1170/016

VISTO:

El expediente **75189-Y-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSÉ D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

30.472.969, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSÉ D.N.I. 30.472.969**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E, 03 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1171/2016

VISTO:

Que mediante Ordenanza n° 2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un subsidio a la persona calificada que demuestre idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio mensual, a partir del 01 de AGOSTO y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2016 (inclusive), con cargo de rendición a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, a:

Taller de Teatro P/ adolescente y Adultos

CECILIA CRAVERO – Cuit. N° 27-23.832.777-1

\$ 1.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2016.-

DECRETO nº 1172/2016

VISTO:

La Ordenanza nº 2946/2016 de fecha 20 de Julio de 2016, mediante la cual se autoriza la firma del Convenio de Adjudicación de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ JUAN MANUEL, para la adjudicación de un lote;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acuerda de entregar y ceder un lote baldío identificado Catastralmente como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 103 – Parc. 007, sito en Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDIQUENSE** al Señor SANCHEZ JUAN MANUEL – D.N.I. nº16.565.658- CUIT nº 20-16565658-0, un lote de terreno baldío, identificado Catastralmente como: Cir. 02 – Secc. 02 – Manz. 103 – Parc. 007, sito en Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto..-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Señor SANCHEZ JUAN MANUEL – D.N.I. nº 16.565.658, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$16.200.-) (por única vez) equivalente a tres (3) años de alquiler a razón de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.-) por mes, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social.) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 04 de Agosto de 2016.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1173/2016

VISTO:

Que el Decreto n° 701/2016, mediante el cual se contrata los Servicios del Señor González José Luis, de la siguiente obra: Ejecución de 140 metros lineales de zanjeo, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno duro, 100 ml de zanjeo, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno blando y 4 cámaras de inspección para Obra de Provisión de Red cloacal a realizarse en calle Brasil, Avda. El Dominador y Alvear (segunda etapa, del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que las tareas a realizar son las siguientes:

34 ml zanjeo, colocación de cañería, tapado y compactación en terreno duro, a razón de \$ 650 ml.-

1 cámara de Inspección, a razón de \$ 2.500/ cámara.-

Que se hace necesario reformular la cláusula Tercera de dicho Contrato por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (\$24.600.-), lo que arroja un total de la Obra de PESOS CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$160.600.-) según adenda que se adjunta al presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** en todos sus términos la Adenda del Contrato de Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. n° 22.380.952– CUIT n° 23-22380952-9, del Decreto n° 780/2016 de fecha,-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.08 –Item 01 –SubItem 13 (Obra de cloacas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1174/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2428/11, mediante el cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral y su prorrogación, a partir del 01 de Julio del año 2016 y hasta el 31 de Diciembre del año 2016, mediante Ordenanza n° 2937;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de JULIO del año 2016 y hasta el 31 de JULIO del año 2016, a los siguientes beneficiarios:

| | APELLIDO Y NOMBRE | DESTINO | DNI | NETO A COBRAR |
|----|-------------------------|------------------------|------------|------------------|
| 1 | Abacca Benito J. | TERMINAL DE OMNIBUS | 13.814.487 | \$ 4.423 |
| 2 | Acosta Oscar Alberto | CORRALON | 25.637.467 | \$ 5.500 |
| 3 | Agüero Carlos Marino | CORRALON-BARRIDO | 12.393.165 | \$ 3.500 |
| 4 | Agüero Pablo | CORRALON BARRIDO | 12.393.029 | \$ 5.124 |
| 5 | Ahumada Jorge | LIMPIEZA TERMINAL | 31.859.224 | \$ 3.936 |
| 6 | Aliendo Claudia | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 22.163.322 | \$ 3.500 |
| 7 | Aliendo Sonia R | MAESTR. Y LAV.HOSPITAL | 24.670.189 | \$ 4.280 |
| 8 | Alvarez Alberto | DEPORTES | 11.234.937 | \$ 3.500 |
| 9 | Andrada Vanessa | BROMATOLOGIA | 35.527.455 | \$ 4.500 |
| 10 | Arancibia Marisa A. | MAEST.COCINA-HOSPITAL | 17.607.881 | \$ 3.853 |
| 11 | Astrada Francisco Ariel | CORRALON | 22,027,962 | \$ 4.000 |
| 12 | Ataides Betina | ENFERMERA | 20.803.565 | \$ 7.019 |
| 13 | Barrera Benito | MAEST.TURISMO | 13.513.235 | \$ 2.426 |
| 14 | Barrera Jesica | PLANTA RES.PAMPA O. | 36.132.469 | \$ 1.714 |
| 15 | Barrera Jorge Martín | SEGURIDAD CIUDADANA | 26.282.065 | \$ 4.258 |
| 16 | Barrionuevo Maximiliano | CORRALON-ALUMBRADO | 34.371.897 | \$ 3.788 |
| 17 | Barros Jorge Damián | CORRALON-RECOLECCION | 34.103.752 | \$ 3.705 |
| 18 | Batalla Mauro | MAEST.TER.OMNIBUS | 37.285.332 | \$ 4.214 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|----|---------------------------|---------------------------|------------|----------|
| 19 | Benavidez Victor Hugo | TERMINAL DE OMNIBUS | 29.436.656 | \$ 3.936 |
| 20 | Bordon Marcia Andrea | ADMINISTRATIVA-DES.SOCIAL | 31.773.080 | \$ 5.500 |
| 21 | Borgogno Elena E. | ENFERMERIA | 14.265.703 | \$ 8.914 |
| 22 | Britos Silvana | ENFERMERIA | 31.920.197 | \$ 8.794 |
| 23 | Bulacio Mayra Albana | DEPORTES | 33.034.485 | \$ 3.300 |
| 24 | Calderón Cintia Florencia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 36.132.583 | \$ 3.865 |
| 25 | Campos Mirian | FARMACIA-HOSPITAL | 27.395.506 | \$ 4.700 |
| 26 | Candado Eddie Alan | 7 CASCADAS | 35.636.676 | \$ 5.663 |
| 27 | Capdevila Marcos | TURISMO | 35.636.527 | \$ 6.000 |
| 28 | Capdevila Walter | 7 CASCADAS | 20.717.677 | \$ 6.786 |
| 29 | Carnero María Eugenia | DEPORTES | 34.560.973 | \$ 3.000 |
| 30 | Castillo Monica | HOGAR DE DIA | 27.466.468 | \$ 3.713 |
| 31 | Castro Esteban | CORRALON BARRIDO | 35.636.886 | \$ 4.000 |
| 32 | Castro María | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 25.583.136 | \$ 3.010 |
| 33 | Ceballos Diego Alejandro | CORRALON | 22,891,278 | \$ 4.000 |
| 34 | Celiz Marilyn | ENFERMERA | 35.474.164 | \$ 5.714 |
| 35 | Cortez Maria del Valle | ENFERMERA | 18,256,023 | \$ 6.974 |
| 36 | Dardo Walter | PLANTA RES.PAMPA O. | 25.019.695 | \$ 4.000 |
| 37 | Diaz Nora Mirtha | MAESTRANZA.HOSPITAL | 12.878.065 | \$ 3.500 |
| 38 | Farias Débora Silvina | ADMINIST.OB.PUBLICAS | 25.468.713 | \$ 6.131 |
| 39 | Farias Liliana | MAESTRANZA-TERMINAL | 14.577.028 | \$ 3.936 |
| 40 | Farias Paola del Valle | ADMINIST-HOSPITAL | 23,393,683 | \$ 4.918 |
| 41 | Fazio Vicente | CORRALON BARRIDO | 27.577.719 | \$ 4.686 |
| 42 | Franch Carlos | CORRALON | 8,642,576 | \$ 3.500 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|----|----------------------------|----------------------------|------------|----------|
| 43 | Franco Juan | DEPORTES | 18.236.844 | \$ 3.000 |
| 44 | Frías Prado Milton | ENFERMERIA | 34.405.858 | \$ 6.857 |
| 45 | Gimenez Sofia | INFORMANTE-TURISMO | 37.853.352 | \$ 6.054 |
| 46 | Godoy Alan Alexis | 7 CASCADAS | 38.279.819 | \$ 6.037 |
| 47 | Godoy Dora América | MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS | 14.896.211 | \$ 4.214 |
| 48 | Gomez Carlos Fabian | CORRALON-BARRIDO | 20,672,663 | \$ 4.000 |
| 49 | Gomez Dorrego Trinidad | ENFERMERA | 38.299.242 | \$ 8.914 |
| 50 | Gomez Nelida del Valle | MAEST.DISP.MOLINO DE ORO | 18.675.244 | \$ 2.120 |
| 51 | Gonzalez Giannini Lucas | 7 CASCADAS | 39.415.301 | \$ 6.412 |
| 52 | Grieve Graciela | ENFERMERIA | 13.386.652 | \$ 5.822 |
| 53 | Guerrero Martín Iván | CORRALON-PLAZAS Y PARQ. | 31.222.571 | \$ 4.000 |
| 54 | Guzman Alcira del Valle | PLANTA RES.PAMPA O. | 20.081.659 | \$ 1.714 |
| 55 | Guzman Diego Alberto | CORRALON-RECOLECCION | 33.483.991 | \$ 4.152 |
| 56 | Guzmán Jonatan Leonardo | CORRALON-RECOLECCION | 36.131.987 | \$ 4.000 |
| 57 | Helguera Joaquín Alejandro | ADMINISTRATIVO-OB.PUBLICAS | 38.279.980 | \$ 4.300 |
| 58 | Herrera Sandra | MAESTRANZA TURISMO | 18.063.095 | \$ 2.475 |
| 59 | Jaime Agustina del R. | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 40.416.021 | \$ 4.700 |
| 60 | Javil Sergio | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 14.758.836 | \$ 880 |
| 61 | Jerez Gloria Andrea | INFORMANTE-TURISMO | 27,228,595 | \$ 6.048 |
| 62 | Juarez Sonia | LIMPIEZA MARECHAL | 24.211.938 | \$ 2.200 |
| 63 | Lervi Mateo | PLANTA RES.PAMPA O. | 8.295.885 | \$ 4.179 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|----|---------------------------|--------------------------|------------|----------|
| 64 | Letterucci Carolina | ENFERMERA-PROFESIONAL | 25.583.181 | \$ 7.486 |
| 65 | Loureiro Villabona Maria | INFORMANTE-TURISMO | 30,289,369 | \$ 7.048 |
| 66 | Lucero Ricardo | DEPORTES | 33.488.867 | \$ 2.500 |
| 67 | Luna Norma Alicia | MAESTRANZA-INTENDENCIA | 12.393.196 | \$ 1.714 |
| 68 | Luna Verónica Roxana | MAEST.EDIFICIO MUNICIPAL | 23.940.583 | \$ 2.175 |
| 69 | Maldonado Carlos Exequiel | CORRALON | 35,531,193 | \$ 4.000 |
| 70 | Maldonado Kevin Joel | CORRALON-BARRIDO | 39.497.427 | \$ 4.000 |
| 71 | Maraglia Ana Natalia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 24.610.199 | \$ 4.700 |
| 72 | Martin Marina Maribel | DEPORTES | 35,586,084 | \$ 6.129 |
| 73 | Medina Gerardo Gabriel | SEGURIDAD CIUDADANA | 28.483.444 | \$ 5.898 |
| 74 | Medrano Evelia | MAESTRA JARDINERA C.C.I. | 23.393.540 | \$ 4.029 |
| 75 | Miranda Aldana Ayelen | DEPORTES | 38.279.945 | \$ 1.500 |
| 76 | Miranda Cristopher E. | SEGURIDAD CIUDADANA | 34.688.237 | \$ 3.733 |
| 77 | Montoya Sergio Dario | INSPECCION GENERAL | 27.395.587 | \$ 4.958 |
| 78 | Moses Regina | ADMINISTRACION HOSP. | 5.584.716 | \$ 2.743 |
| 79 | Moyano Mauricio Jordan | ADMINIST.DISPENSARIO | 36,636,851 | \$ 4.700 |
| 80 | Murua Mario Rubén | INS.GRAL.SEG.CIUDADANA | 23.299.029 | \$ 3.767 |
| 81 | Navarrete Corina | ENFERMERA PROFESIONAL | 32.406.781 | \$ 6.580 |
| 82 | Nazetta Esteban Rafael | 7 CASCADAS | 32,124,203 | \$ 7.067 |
| 83 | Nieto Carlos | CORRALON BARRIDO | 23.785.146 | \$ 4.000 |
| 84 | Nieto Claudia | ADMINISTRATIVA-HOSPITAL | 26.279.007 | \$ 4.801 |
| 85 | Nieto Natalia Soledad | ADMINIST.TRIB.DE FALTAS | 27.897.602 | \$ 4.705 |
| 86 | Nieto Norma Beatriz | COCINERA-HOGAR DE DIA | 14.846.235 | \$ 5.360 |
| 87 | Nievas Viviana Isabel | CORRALON-BARRIDO | 17.946.339 | \$ 4.133 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|--------------------------|-------------------------|------------|----------|
| 88 | Nuñez Daniela Natalia | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 34.012.946 | \$ 3.775 |
| 89 | Ocampo Nirley Graciela | CULTURA | 12.924.100 | \$ 9.057 |
| 90 | Ochoa Nestor | CORRALON | 14.750.273 | \$ 4.000 |
| 91 | Ochoa Rodolfo Miguel | CORRALON | 22.207.974 | \$ 3.225 |
| 92 | Olmos Emilse Analia | 7 CASCADAS | 33.034.416 | \$ 6.845 |
| 93 | Olmos Gustavo | ENFERMERO AUXILIAR | 29.253.219 | \$ 6.982 |
| 94 | Olmos Nicolás | DEPORTES | 16.577.001 | \$ 1.500 |
| 95 | Olmos Rodrigo | CORRALON-TER.OMNIBUS | 35.474.279 | \$ 4.998 |
| 96 | Olmos Santiago David | 7 CASCADAS | 39.826.178 | \$ 5.729 |
| 97 | Ortiz Maximiliano Alexis | ENFERMERO-PROFESSIONAL | 35.193.256 | \$ 6.841 |
| 98 | Pacha Luciana Paola | ADMINISTRATIVA-TURISMO | 30.663.926 | \$ 7.614 |
| 99 | Paczkowski Jose | CORRALON | 8.650.745 | \$ 4.000 |
| 100 | Paez Miriam Silvina | MAESTRANZA EDIF.MUNIC. | 25.450.020 | \$ 2.851 |
| 101 | Palacio Marta Rosa | MAEST.TURISMO | 17.818.438 | \$ 2.420 |
| 102 | Pedernera Claudia | ENFERMERA PROFESIONAL | 23.889.571 | \$ 7.379 |
| 103 | Peña Lucas | ADMINISTRATIVO-HOSPITAL | 32.368.467 | \$ 7.263 |
| 104 | Perez Maria del C. | GUARDERIA | 16.313.639 | \$ 3.325 |
| 105 | Perez Malva Karina | HOGAR DE DIA | 23,583,116 | \$ 4.150 |
| 106 | Pivetta María Virginia | PROTOCOLO | 30.119.430 | \$ 5.000 |
| 107 | Polo Alfredo | MAESTRANZA-TURISMO | 27.166.978 | \$ 5.580 |
| 108 | Ponce Diego | CORRALON | 31,256,746 | \$ 3.600 |
| 109 | Pozzi Marcela Adriana | ADMNIST.DES.SOCIAL | 14,902,168 | \$ 6.364 |
| 110 | Quinteros Eliana | ENFERMERA AUXILIAR | 33.034.693 | \$ 6.765 |
| 111 | Quinteros Hugo | CORRALON | 25.002.932 | \$ 4.000 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|--------------------------|---------------------------|------------|----------|
| 112 | Quintero Sandra | ENFERMERA AUXILIAR | 29.436.048 | \$ 6.286 |
| 113 | Quinteros Veronica | GUARDERIA | 26.678.298 | \$ 3.750 |
| 114 | Quiñimpera Fabián A. | ENFERMERO-PROFESIONAL | 20.220.918 | \$ 9.086 |
| 115 | Ranni Raúl | ENFERMERO-PROFESIONAL | 14.646.446 | \$ 6.319 |
| 116 | Reynoso Joaquín | 7 CASCADAS | 38.279.942 | \$ 6.921 |
| 117 | Rivero Valeria | COCINERA-HOSPITAL | 28.431.550 | \$ 5.211 |
| 118 | Rocha Gaston | CORRALON BARRIDO | 32.115.226 | \$ 4.000 |
| 119 | Rodriguez Alfredo | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 10,706,539 | \$ 3.467 |
| 120 | Rodriguez Elsa | MAEST y LAV.HOSPITAL | 17.921.735 | \$ 1.676 |
| 121 | Rojo Walter Hugo | CORRALON-RECOLECCION | 28.429.217 | \$ 3.114 |
| 122 | Romero Miguel A. | CORRALON-CEMENTERIO- | 25.813.081 | \$ 4.800 |
| 123 | Ruiz Adriana V. | DIR.SALUD FUND.MONTESORI- | 27.450.643 | \$ 2.200 |
| 124 | Salvini Noelia Soledad | SEGURIDAD CIUDADANA | 35.474.307 | \$ 5.650 |
| 125 | Sanchez Adriana Beatriz | PLANTA RES.PAMPA O. | 22.747.364 | \$ 1.714 |
| 126 | Sanchez Ana María | MAEST.DES.SOCIAL | 13.513.335 | \$ 2.743 |
| 127 | Sánchez Gabriel | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 35.474.225 | \$ 3.525 |
| 128 | Sánchez Gabriela Marta | ENFERMERA PROFESIONAL | 21.907.170 | \$ 7.379 |
| 129 | Sánchez Marcos Antonio | PLANTA RES.PAMPA O. | 22.747.363 | \$ 1.714 |
| 130 | Sánchez Marcos Daniel | 7 CASCADAS | 39.476.927 | \$ 5.663 |
| 131 | Sánchez Roman | DEPORTES | 28.444.236 | \$ 3.000 |
| 132 | Santucho Maria de las M. | MAESTRANZA -HOSPITAL- | 28.027.241 | \$ 3.250 |
| 133 | Simes Mariana | OTROS PROF. | 29.099.048 | \$ 2.200 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|-----|-------------------------|--------------------------|------------|-------------------|
| 134 | Suarez Francisco | MAESTRANZA-HOSPITAL- | 16.113.853 | \$ 3.214 |
| 135 | Tobares Lucia R. | DISPENSARIOS | 18.431.829 | \$ 1.843 |
| 136 | Toledo Ivana | DEPORTES | 26.612.692 | \$ 3.000 |
| 137 | Toledo Mario Daniel | CORRALON BARRIDO | 39.476.970 | \$ 4.629 |
| 138 | Toresani Victor Hugo | CORRALON BARRIDO | 16.856.460 | \$ 5.124 |
| 139 | Torres J. Alejandro | CORRALON | 34.560.882 | \$ 4.000 |
| 140 | Torres M. Isabel | MAESTRANZA-DES.INSTITUC. | 26.279.080 | \$ 1.371 |
| 141 | Tulián Guadalupe | INFORMANTE-TURISMO | 39.025.975 | \$ 5.000 |
| 142 | Valenzuela Miguel Angel | CORRALON | 32.583.975 | \$ 3.600 |
| 143 | Villafañe Franco | CORRALON-RECOLECCION | 18.867.973 | \$ 4.990 |
| 144 | Villafañe Gonzalo David | CORRALON-RECOLECCION | 31.859.227 | \$ 5.490 |
| 145 | Villafañe Jorge Rubén | CORRALON-RECOLECCION | 21.408.780 | \$ 5.505 |
| 146 | Villagra Leandro | INSPECCION GENERAL | 42.785.941 | \$ 4.508 |
| 147 | Villalón Jesús Omar | DEPORTES | 8.490.511 | \$ 1.500 |
| 148 | Villarreal Gustavo | CORRALON-ALUMBRADO | 28.410.543 | \$ 1.543 |
| 149 | Ybarra Ayde Esther | ENFERMERIA | 21.961.697 | \$ 6.765 |
| | | | | \$ 670.597 |

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1175/016

VISTO:

El expediente 75187-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 26 DE MAYO DE 2016, por el que el señor GONZÁLEZ, SANTIAGO EULOGIO D.N.I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

12.661.213 solicita la correspondiente autorización para proceder al CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado NACHO, con el rubro VERDULERÍA, rubros anexos DESPENSA, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 498 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc.010 PH 005 Local 000), a partir del día VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Cambio de Rubro: COMPRA VENTA.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor GONZÁLEZ, SANTIAGO EULOGIO D.N.I.

12.661.213, a que proceda al CAMBIO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado NACHO, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 498 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 005 Local 000), con el rubro VERDULERÍA, rubros anexos DESPENSA, a partir del día VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Cambio de Rubro: COMPRA VENTA.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1176/016

VISTO:

El expediente 75477-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 21 DE JUNIO DE 2016, por el que la señora MERGÓ SARMIENTO, NORA NATALIA D.N.I. 29.282.696 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado PICASSO LIBRERÍA BOUTIQUE, con el rubro LIBRERÍA, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. EDEN Nº 444 – Loc. 30 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0060 Parc. 024 PH 030 Local 000), a partir del día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS,

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 444 – Loc. 8 (02-02-0060-024-008-000)

Anexo De Rubro: BOUTIQUE

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora MERGÓ SARMIENTO, NORA NATALIA D.N.I. 29.282.696 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO del negocio de su propiedad, denominado PICASSO LIBRERÍA BOUTIQUE, sito en AV. EDEN N° 444 Loc. 30 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 030 Local 000), con el rubro LIBRERÍA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 444 – Loc. 8 (02-02-0060-024-008-000)

Anexo De Rubro: BOUTIQUE

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1177/016

VISTO:

El expediente 75512-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 24 DE JUNIO DE 2016, por el que el señor GALVÁN, JOSÉ SEBASTIÁN D.N.I. 25.198.860 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SEBA BIKES", con el rubro BICICLETERÍA, rubros anexos ACCESORIOS - INDUMENTARIA – VENTA – REPARACIÓN Y ALQUILER, sito en calle SAN LORENZO N° 80 – Loc. 7 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Traslado de Comercio: AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 40/60 - Loc. 4 (02-01-0830-013-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor GALVÁN, JOSÉ SEBASTIÁN D.N.I. 25.198.860 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "SEBA BIKES", sito en calle SAN LORENZO N° 80 – Loc. 7 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro BICICLETERÍA, rubros anexos ACCESORIOS – INDUMENTARIA – VENTA – REPARACIÓN Y ALQUILER, a partir del día PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Traslado de Comercio: AV. AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO N° 40/60 – Loc. 4
(02-01-0830-013-000-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1178/016

VISTO:

El expediente 75601-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 01 DE JULIO DE 2016, por el que el señor GODOY, AMÉRICO YOLANDO D.N.I. 6.697.906 solicita la correspondiente autorización para proceder al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado “CRIS - MAR”, con el rubro ZAPATERO, rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES N° 498 BIS de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -
Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES N° 498 - Loc. 5 (01-01-0250-010-005-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 16 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE al señor GODOY, AMÉRICO YOLANDO D.N.I. 6.697.906 a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado “CRIS – MAR”, sito en AV. BUENOS AIRES N° 498 BIS de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro ZAPATERO, rubros anexos NO POSEE, a partir del día PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Traslado de Comercio: AV. BUENOS AIRES N° 498 - Loc. 5 (01-01-0250-010-005-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1179/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **75190-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MAYO DE 2016**, por lo que la señora **BUSSY, ANA MARÍA D.N.I. 20.207.744** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TOMACO”**, con el rubro **COMIDAS PARA LLEVAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 84/86** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BUSSY, ANA MARÍA D.N.I. 20.207.744**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“TOMACO”**, sito en calle **SARMIENTO 84/86** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0310 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro, **COMIDAS PARA LLEVAR – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1180/016

VISTO:

El expediente **75412-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **ALVAREZ, LUCAS JAVIER D.N.I. 36.351.508** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MR LIMPIEZA**, con el rubro **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTO PARA ANIMALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 235** de ésta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 029 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALVAREZ, LUCAS JAVIER D.N.I. 36.351.508** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **9 DE JULIO Nº 235** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0740 Parc. 029 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS PARA ANIMALES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E 04 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1181/2016

VISTO:

El trámite N°75565-C-2016 , del registro Municipalidad de fecha 29 de Abril de 2016, mediante el cual el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE ,ADRIÁN** titular de DNI N° 31.256.777, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de Taxi N° 540;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art. 1) AUTORICESE al Señor CAMPellone Villafañe, Adrian, titular de DNI N° 31.256.777, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de TAXI N° 540 .-

Art. 2) NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el 29 de Junio de 2016 hasta el 27 de Agosto del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1182/016

VISTO:

El expediente **75374-H-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2016**, por lo que el señor **HEREDIA, JUAN MANUEL D.N.I. 25.902.830** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MAMA MÍA**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BV. SAN JUAN N° 594/98** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0262 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, JUAN MANUEL D.N.I. 25.902.830**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MAMA MÍA**", sito en **BV, SAN JUAN N° 594/98** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0262 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro, **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1183/016

VISTO:

El expediente **75555-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2016**, por el que el señor **LUDUEÑA, HÉCTOR ADRIÁN D.N.I. 24.607.891** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CERRAJERÍA “SAN PEDRO”**, con el rubro **CERRAJERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 19** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), a partir del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, HÉCTOR ADRIÁN D.N.I. 24.607.891** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CERRAJERÍA “SAN PEDRO”**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 19** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 024 PH 009 Local 000), con el rubro **CERRAJERÍA Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1184/016

VISTO:

El expediente **75499-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **LOZA, ANALÍA DEL VALLE D.N.I. 27.102.370** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 319 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOZA, ANALÍA DEL VALLE D.N.I. 27.102.370** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VERDE LIMÓN**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 319 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 011 PH 001 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1185/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **75275-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2016**, por el que la señora **SANCHEZ APPENDINO, PALOMA D.N.I. 39.025.893** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA EL NOGAL”**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO – VENTA DE GAS - LIBRERÍA - LEÑA**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0010 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ APPENDINO, PALOMA D.N.I. 39.025.893**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA EL NOGAL”**, sito en calle **ESTADOS UNIDOS Nº 102** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0010 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **KIOSCO – VENTA DE GAS – LIBRERÍA - LEÑA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1186/016

VISTO:

El expediente **75702-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE JULIO DE 2016**, por el que la señora **MARTÍNEZ, CARINA SILVIA D.N.I. 21.414.137** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CARINA”**, con el rubro **SERVICIO DE PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 96** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MARTÍNEZ, CARINA SILVIA D.N.I. 21.414.137**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**CARINA**", sito en calle **CAPITAL FEDERAL Nº 96** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE PELUQUERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1187/016

VISTO:

El expediente **75188-Y-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSÉ D.N.I. 30.472.969**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, sito en **AV. EDEN Nº 339** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 005 Local 000), a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSÉ D.N.I. 30.472.969**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, sito en **AV. EDEN Nº 339** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 010 PH 005 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **ALIMENTOS COMESTIBLES CONGELADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 04 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1188/016

VISTO:

El expediente **75770-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE JULIO DE 2016**, por el que la señora **GALEANO, VICTORIA DENISSE D.N.I. 29.818.052** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ELEGANTE"**, con el rubro **VENTA DE COLCHONES – ROPA BLANCA**, rubros anexos **VENTA DE MUEBLES**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 118** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 07 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALEANO, VICTORIA DENISSE D.N.I. 29.818.052** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"ELEGANTE"**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 118** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COLCHONES - ROPA BLANCA**, rubros anexos **VENTA DE MUEBLES**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1189/2016

VISTO:

El Tramite n° 75890-A-2016, del registro municipal de fecha 02/08/2016, iniciado por el Señor AMARILLA MARCELO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTAS, según Resoluciones n° 111/09, 114/08, 297/08 y 186/09, en autos caratulados "Amarilla Marcelo p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 111/09, 114/08, 297/08 y 186/09, en autos caratulados "Amarilla Marcelo p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1190/2016

VISTO:

El Expediente Interno n° 75926-I-2016 del registro municipal de fecha 27 de julio de 2016, iniciado por la Agente AMUCHASTEGUI CRISTINA MARIA, Superior Administrativa Categoría 20, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-185876/2016 - ha sido otorgada por Resolución Serie "W" nº 000006/2016 de fecha 18/07/16 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Agente AMUCHASTEGUI CRISTINA MARIA D.N.I. nº 11.969.181, Superior Administrativa – Categoría 20, a partir del 01 de Agosto del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora AMUCHASTEGUI, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1191/2016

VISTO:

El Expediente Interno nº 75830-I-2016 del registro municipal de fecha 27 de julio de 2016, iniciado por la Agente BUSCAGLIA MARIA ELENA, Superior Administrativa Categoría 18, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 01 de agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124-184415/2016 - ha sido otorgada por Resolución Serie "A" nº 003819 de fecha 18/07/16 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la RENUNCIA DEFINITIVA, a la Agente BUSCAGLIA MARIA ELENA D.N.I. nº 12.393.089, Superior Administrativa – Categoría 18, a partir del 01 de Agosto del año 2016, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias a la Señora BUSCAGLIA, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1192/2016

VISTO:

El Expediente n° 75724-K-16, del registro municipal de fecha 14 de Julio del año 2016, iniciado por la Señora KRMPOTIC LUCIANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el Segundo Semestre del año 2016, el que fue liquidado con Base Imponible errónea;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora KRMPOTIC LUCIANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.261,64.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,05 de agosto de 2016.

DECRETO n° 1193/2016

VISTO:

El Expediente n° 74237-G-16 del registro municipal de fecha 23 de febrero de 2016, iniciado por la Señora GIMENEZ MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora GIMENEZ MIRTHA, en el pago de Tasa Cementerio, por el año 2016, del Nicho 0G000610 – Fila nº 3 (Godoy Marcelo Hernán) y Nicho nº 594 – Fila 03 (Godoy Pablo Javier), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 05 de Julio de 2016.-

DECRETO N° 1194/2016

VISTO:

Que mediante Ordenanza nº2723/2014 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR, del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (**\$21.917.-**), por el periodo MARZO 2016, PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (**\$19.412.-**) por el periodo ABRIL 2016 y PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (**\$25.928.-**) periodo MAYO 2016, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del PROGRAMA SUMAR, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (**\$21.917.-**), por el periodo MARZO 2016, PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE (**\$19.412.-**) por el periodo ABRIL 2016 y PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (**\$25.928.-**) periodo MAYO 2016, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1195/2016

VISTO:

Que los días 19, 20 y 21 de Agosto del corriente año, visitaran nuestra Ciudad, el “**REGIMIENTO de GRANADEROS a CABALLO**” “**General San Martin**”, (Escolta Presidencial) y que la misma ha sido declarada “CIUDAD SANMARTINIANA”;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un **FONDO ESPECIAL** al Señor Intendente Municipal, Ingeniero EDUARDO EMILIO ARDUH – D.N.I. N° 12.393.297, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000.-), con motivo de la visita a nuestra Ciudad del “**REGIMIENTO de GRANADEROS a CABALLO**” “**General San Martin**”, (Escolta Presidencial) y que la misma ha sido declarada “CIUDAD SANMARTINIANA”, los días 19,20 y 21 de Agosto del año 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 –Subltem 03 (Fiestas, Festiv. Y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E ,09 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1196/2016

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de AGOSTO de 2016 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016**, por la suma mensual para desempeñarse en:

ADMINISTRATIVA -Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental:

NATALIA ELIZABET SORIA – D.N.I. n°31.859.271

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1197/2016

VISTO:

El Tramite n° 75934-P-2016, del registro municipal de fecha 05/08/2016, iniciado por el Señor PARDINA RAFAEL ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 369/12, en autos caratulados “Rafael Alberto Pardina/Montironi Automotores S.A.C.I.F.I.A p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;
Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 369/12, en autos caratulados “Pardina Rafael Alberto p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1198/2016

VISTO:

El Trámite nº 75838-D-2016, del registro municipal de fecha 28/07/2016, iniciado por la Señorita DEMICHELLIS ANA TERESA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución 323/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante no posee legitimación activa para tal fin, considerando que es IMPROCEDENTE otorgar dicha petición, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN en concepto de MULTA, según Resolución nº 323/2007 dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y solicitada por la Señorita DEMICHELLIS ANA TERESA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de agosto de 2016.-

DECRETO nº 1199/2016

VISTO:

El Expediente nº 75946-I-2016 del registro municipal de fecha 04 de agosto de 2016, iniciado por la Agente AMUCHASTEGUI MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 10-11 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente AMUCHASTEGUI MARIA CRISTINA – DNI 11.969.181, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 195.938,19.-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part.

Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de agosto de 2016.-

DECRETO nº 1200/2016

VISTO:

El Expediente nº 71544-I-2015 del registro municipal de fecha 09 de junio de 2016, iniciado por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que dicha Institución, registra deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, y a la vez mantiene juicio con este Municipio en una de las cuentas, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por el INSTITUTO DE LA CARIDAD UNIVERSAL, de los inmuebles registrados a su nombre, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1201/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0986-15, en el cual la compareciente Sra.LUNA NORMA CATALINA presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Nº 0082/16 que la declara responsable de la infracción constatada en acta Nº 047834,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

imponiéndole por la falta imputada una multa de 50 U.M. con más 20 U.M en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora LUNA NORMA CATALINA, en contra de la Resolución Número 008/16 Que la declara responsable de la infracción constatada en acta nº 047834, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50UM, con más la suma 20U, en concepto de gastos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 50U.M con mas 20UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E; 16 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1202/2016

VISTO:

Que mediante **Expediente 60026-S-2013** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2013**, iniciado por **SAHAKIAN PABLO GABRIEL DNI 13.174.411**. mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que según los informes de las distintas oficinas se constató que el titular **NO** cumplimentó en tiempo y forma con toda la documentación requerida para la **Habilitación Comercial**..



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente denegado por el tiempo transcurrido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 60026-S-2013 de fecha 07 de Enero del año 2013 iniciado a nombre de SAHAKIAN PABLO GABRIEL.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 16 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1203/2016

VISTO:

El Memorándum elevado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la 17º MARATON VUELTA AL EDEN HOTEL, a llevarse a cabo el día 11 de septiembre del corriente año ;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) destinados a solventar los gastos destinados a publicidad, premiación, fiscalización por chip, sonido, locutor, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000-), destinados al pago de publicidad, premiación, fiscalización por chip, sonido, locutor, etc., con motivo de la realización de la 17º MARATON VUELTA AL EDEN HOTEL, a llevarse a cabo el día 11 de septiembre del año 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1204/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2949 de fecha 10 de Agosto del año 2016, mediante la cual se



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Aprueba el Proyecto de Obra “**AMPLIACION DE REDES DE DESAGUES CLOACALES en BARRIO PARQUE JARDIN**”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2949 sancionada en fecha 10 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 16 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1205/2016

VISTO:

El Tramite n° 75950-O-2016, del registro municipal de fecha 05/08/2016, iniciado por la Señora ODASSO CLAUDIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 984/2012 y n° 1282/2013, en autos caratulados “Odasso Claudia Maricel p.s.a “ infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 984/2012 y n° 1282/2013, en autos caratulados “Odasso Claudia Maricel p.s.a” infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 16 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1206/2016

VISTO:

El Expediente n° 67603-F-2014, del registro municipal de fecha 03 de Septiembre de 2014, iniciado por la Señora FARIAS NORMA BEATRIZ, mediante el cual solicita Plan de Pago Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°67603-F-2014, iniciado por la Señora FARIAS NORMA BEATRIZ, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E., 17 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1207/016

VISTO:

El expediente **73821-P-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **PALLOTTI, GIULIANO D.N.I. 34.560.961** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **RESTAURANT – BAR – SALÓN DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PALLOTTI, GIULIANO D.N.I. 34.560.961**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **TERMINAL DE OMNIBUS – Loc. G** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT – BAR – SALÓN DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del día **CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 17 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1208/016

VISTO:

El expediente **68087-M-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2014**, por el que el señor **MERCADO, JOSÉ FRANCISCO D.N.I. 16.575.955**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MERCADO GNC"**, con el rubro **INSTALACIÓN DE GNC**, rubros anexos **TALLER MECÁNICO**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MERCADO, JOSÉ FRANCISCO D.N.I. 16.575.955**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"MERCADO GNC"**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 675**, de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **INSTALACIÓN DE GNC**, rubros anexos **TALLER MECÁNICO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.; 17 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1209/016

VISTO:

El expediente **64936-V-2013**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2013**, por el que la señora **VILLANUEVA, MARÍA CAROLINA D.N.I. 32.317.433**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HC DESIGN**, con el rubro **VENTA DE GRIFERÍAS – SANITARIOS – ACCESORIOS PARA BAÑOS – CERÁMICOS - MICROPISOS**, rubros anexos **MUEBLES Y DECORACIÓN EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VILLANUEVA, MARÍA CAROLINA D.N.I. 32.317.433** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HC DESIGN**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 80** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE GRIFERÍAS – SANITARIOS – ACCESORIOS PARA BAÑOS – CERÁMICOS - MICROPISOS**, rubros anexos **MUEBLES Y DECORACIÓN EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 17 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1210/016

VISTO:

El expediente **1265-G-2011016** registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2011**, por el que la señora **GARAY, MIRTA DEL VALLE D.N.I. 12.393.100**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1236** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 02 y a lo Actuado en Fs. 06 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARAY, MIRTA DEL VALLE D.N.I. 12.393.100**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **GRAL. LONARDI Nº 1236** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1211/016

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 814-C-2012, registro de ésta municipalidad de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2012 iniciado por la señora. CONTI, MARIAM BEATRIZ D.N.I. 24.249.794 mediante el cual solicita Autorización para proceder a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, mediante Nota Nº 65974-C-2014 ingresada con fecha 04 DE ABRIL DE 2014 en fojas 59 del expediente mencionado Ut-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

supra, ha solicitado la anulación del mismo, aduciendo problemas de índole particular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) ANULAR EL EXPEDIENTE 814-C-2012 iniciado a nombre de la Sra. CONTI, MARIAM BEATRIZ D.N.I. 24.249.794

Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 17 de Agosto de 2016.

DECRETO N° 1212/2016

VISTO:

El Expediente N° 75655-C-16 del registro municipal de fecha 06 de julio de 2016, iniciado por el Señor CHAVES LUIS, mediante el cual solicita Unificación de Cedulones;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente se registran dos (2) lotes de terrenos identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0741 – Parcelas 007 y 008, ubicados en calle Libertad del Barrio Santa Rosa. Se registra Planos de Relevamiento aprobados por Expediente n° 499-C-2011, por una superficie cubierta de 130,14m²;

Que efectuada la inspección correspondiente se constató que los lotes a unificar se encuentran unidos y cercados en todo su perímetro formando una sola fracción. Edificado de acuerdo a Planos aprobados y la vivienda construida ocupa ambos lotes; razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a la Unificación de Cedulones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) UNIFÍQUESE en una sola cuenta al sólo efecto del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, los inmuebles inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal a nombre del recurrente , registrados como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0741 – Parc. 007 y 008, ubicados en calle Libertad del Barrio Villa Santa Rosa, de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1213/2016

VISTO:

El Trámite nº 75822-Z-2016, del registro municipal de fecha 27/07/2016, iniciado por el Señor ZALAZAR MATIAS HUMBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 1326/2013, en autos caratulados "Zalazar Matias Humberto" p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 1326/2013, en autos caratulados "Zalazar Matias Humberto p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1214/2016

VISTO:

El Trámite nº 75887-S-2016, del registro municipal de fecha 01/08/2016, iniciado por el Señor SLEK FRANCO LUIS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 1140/2013, en autos caratulados "Slek Franco Luis p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1140/2013, en autos caratulados "Slek Franco Luis p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1215/2016

VISTO:

El Trámite n° 75886-S-2016, del registro municipal de fecha 01/08/2016, iniciado por el Señor SLEK FRANCO LUIS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1039/2013, en autos caratulados "Slek Franco Luis p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1039/2013, en autos caratulados "Slek Franco Luis p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO n° 1216/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 74277-A-16 del registro municipal de fecha 29 de febrero de 2016, iniciado por el Señor ALVAREZ GUERRERO OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112- Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por el Señor ALVAREZ GUERRERO OSCAR, en el pago de Tasa Comercio, por el año 2016 desde el 1º de Marzo, del Comercio inscripto bajo el nº A-494, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO nº 1217/2016

VISTO:

El Expediente nº 74697-F-16 del registro municipal de fecha 11 de abril de 2016, iniciado por la Señora FUENTES RAQUEL ALICIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112- Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora FUENTES RAQUEL ALICIA, en el pago de Tasa Comercio, por el año 2016 desde el 12 de Abril, del Comercio inscripto bajo el nº F-266, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO nº 1218/2016

VISTO:

El Trámite nº 73950-C-2016 del registro municipal de fecha 20 de enero de 2016, iniciado por el Señor CHAVEZ AGUSTIN ANDRES, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa que luego de reiteradas llamadas por parte de este Municipio, el recurrente no ha presentado la documentación correspondiente para acceder a dicho beneficio, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor CHAVEZ AGUSTIN ANDRES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0050 - Parc. 018 sito en calle Santa Maria de Oro nº 1046 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1219/2016

VISTO:

El Expediente nº 75730-L-16, del registro municipal de fecha 15 de Julio del año 2016, iniciado por la Señora LACREU MARTA B., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago del Segundo Semestre del año 2016, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0780 – Parc. 010;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora LACREU MARTA B., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.913,76.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 1.795,76.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.18 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1220/2016

VISTO:

Que el día 26 de Agosto del corriente año, se llevara a cabo las Jornadas “**TECNOLOGIA, SALUD, EMPRENDIMIENTO**”, en el Hotel de la Obra Social (F.A.T.S.A.) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es organizado por Quillagua Asociación Civil y contara con la participación de un importante número de asistentes de todo el País;

Que dada la trascendental importancia que implica el inicio de nuevos emprendimientos productivos en la Región, relacionadas con diferentes tecnologías de bajo impacto ambiental, lo que significara la potenciación del corredor Punilla, como espacio productivo contrarrestando los efectos negativos de la estacionalidad económica, es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, las Jornadas “**TECNOLOGIA, SALUD, EMPRENDIMIENTO**”, a llevarse a cabo el día 26 de Agosto del año 2016 en La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1221/2016

VISTO:

El Contrato de Auspicio Publicitario (anunciante ATACC) celebrado entre la Municipalidad de La Falda y ATACC –Asociación de Trabajadores Argentinos de Centros de Contacto, representado por su Secretario General, Walter Nelson Franzone, para su participación en el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CIUDAD TANGO 2016”, a llevarse a cabo los días 22,23 y 24 DE Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

Que el enunciante colabora económicamente con la organización de dicho Festival, a cambio de una participación publicitaria promocionando la marca nueva “ESTANCIA DEL ROSARIO S.A.”;

Que dicha ayuda consiste e en el aporte de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Patrocinio Publicitario de ATACC – Asociación de Trabajadores Argentinos de Centros de Contacto, representado por su Secretario General, WALTER NELSON FRANZONE – D.N.I. n° 20.346.931, como Expositor auspiciante de la marca nueva “ESTANCIA DEL ROSARIO S.A.” en el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”, a llevarse a cabo los días 22,23 y 24 DE Julio de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E 19 de Junio de 2016.-

DECRETO N°1222/2016

VISTO:

El Contrato de Auspicio Publicitario (Expositor Estancia del Rosario S.A.) celebrado entre la Municipalidad de La Falda y marca nueva “**ESTANCIA DEL ROSARIO S.A.**”, representada por el Señor LEANDRO FEDERICO HEREDIA,(representante comercial y firmante) para su participación en el “FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”, a llevarse a cabo los días 22,23 Y 24 DE Julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

Que la enunciante colabora económicamente con la organización de dicho Festival, a cambio de una participación publicitaria promocionando la marca nueva “ESTANCIA DEL ROSARIO S.A.”;

Que dicha ayuda consiste e en el aporte de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Patrocinio Publicitario de la marca nueva **“ESTANCIA DEL ROSARIO S.A.”**, representada por LEANDRO FEDERICO HEREDIA – D.N.I. n° 26.398.063 – Cuit n° 23-26398063-9, como Expositor auspiciante del **“FESTIVAL NACIONAL LA FALDA CIUDAD TANGO 2016”**, a llevarse a cabo los días 22,23 Y 24 DE Julio de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 07 (Ingresos por Sponsor) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.18 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1223/2016

VISTO:

Que el día 19 de Agosto del corriente año, visitaran nuestra Ciudad el **“REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLO “GENERAL SAN MARTIN”**”, Escolta Presidencial ,quienes declararan a La Falda como CIUDAD SANMARTINIANA;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Año del Bicentenario de la Independencia Nacional, dicho Regimiento realizara viajes por todas las Provincias transmitiendo el legado del General San Martin, para acercar los valores Sanmartinianos a la Comunidad;

Que la estrategia de los viajes consiste en contribuir en la educación y cultura, visitando Escuelas alejadas de Poblados Urbanos, Instituciones Culturales, centros Tradicionales y Organismos Gubernamentales;

Que dada la importancia que revista la visita del Regimiento de Granaderos a Caballo **“GENERAL SAN MARTIN”** – Escolta Presidencial- es criterio de este Poder Ejecutivo declarar Huésped de Honor

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al **“REGIMIENTO DE GRANADEROS A CABALLOS GENERAL SAN MARTIN”**”, Escolta Presidencial, quienes visitaran a la Ciudad de La Falda, el día 19 de Agosto del año 2016 - Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 19 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1224/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VSITO:

El memorándum efectuado por el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de la “**XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE LA RED DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (RIEHC)**”, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de Septiembre del corriente año, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) para solventar los gastos en concepto de sonido, pantalla, protector, catering etc, que se ocasionen en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de realización de la “**XXXVI ENCUENTRO ANUAL DE LA RED DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS HISTORICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (RIEHC)**”, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de Septiembre del año 2016, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, de la con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1225/2016

VISTO:

La Ordenanza n° 2910/2015, de fecha 30 de Marzo de 2016, mediante la cual se crea la DIRECCION DE TURISMO de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, necesita contar con personal profesional y técnico, a los fines de no deteriorar el normal funcionamiento de la misma, tanto para dar resolución y asesoramiento para el tratamiento de eventuales que se presenten;

Que es facultad del Intendente Municipal designar una persona idónea que cubra el cargo en la Dirección de Turismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DESIGNAR** en el cargo de **DIRECTORA DE TURISMO**, a la **LICENCIADA LUCIANA PAOLA PACHA** – D.N.I. N° 30.663.926, a partir del 01 de Septiembre del año 2016.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 Partida Principal 01 – Item 01, del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 19 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1226/2016 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que la inflación ha superado los parámetros previstos para el Presupuesto de Egresos 2016.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

| PARTIDA | DENOMINACION | PRESUP. VIGENTE | INCREMENTO | PRESUPUESTO ACTUAL |
|--------------|--------------------------------------|------------------|---------------|--------------------|
| 1.1.02.06 | UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA | \$ 400.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 550.000,00 |
| 1.1.03.04 | ALQUILERES VARIOS | \$ 2.800.000,00 | \$ 200.000,00 | \$ 3.000.000,00 |
| 1.3.05.01.07 | SISTEMA DE SALUD | \$ 12.300.000,00 | \$ 700.000,00 | \$ 13.000.000,00 |
| 1.3.05.01.11 | FESTIVAL DEL TANGO | \$ 2.480.000,00 | \$ 420.000,00 | \$ 2.900.000,00 |
| 2.1.07.01 | MUEBLES Y EQUIPOS E OFICINA | \$ 360.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 400.000,00 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

| | | | | |
|--------------|---|---------------|------------------------|---------------|
| 2.1.08.01.04 | OBRAS ORGANISMOS MUNICIP.DESCENTRALIZADOS | \$ 400.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 550.000,00 |
| 2.1.08.01.10 | OBRAS DIVERSAS | \$ 500.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 650.000,00 |
| | | | | |
| | INCREMENTO | | \$ 1.810.000,00 | |

PARTIDAS A DISMINUIR

| PARTIDA | DENOMINACION | PRESUP. VIGENTE | DISMINUCION | PRESUPUESTO ACTUAL |
|--------------|---|-----------------|------------------------|--------------------|
| | | | | |
| 1.1.02.01 | GASTOS DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES | \$ 2.940.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 2.790.000,00 |
| | | | | |
| 1.1.03.09 | OTROS SERVICIOS | \$ 1.750.000,00 | \$ 200.000,00 | \$ 1.550.000,00 |
| | | | | |
| 1.3.05.01.01 | FOMENTO DE TURISMO | \$ 600.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 450.000,00 |
| 1.3.05.02.06 | TRANSF. PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO | \$ 560.000,00 | \$ 250.000,00 | \$ 310.000,00 |
| 1.3.05.03.04 | PROYECTO NUESTRA GRANJA | \$ 100.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 |
| 1.3.05.03.06 | OTROS PROYECTOS DE ASIST. SOCIAL Y CAPACITAC. | \$ 130.000,00 | \$ 30.000,00 | \$ 100.000,00 |
| 1.3.05.03.07 | SUBSIDIOS P/MEJORAS EDILICIAS | \$ 130.000,00 | \$ 100.000,00 | \$ 30.000,00 |
| 1.3.05.03.08 | PLAN SUMAR | \$ 840.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 540.000,00 |
| 1.3.05.03.09 | PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | \$ 1.150.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 1.000.000,00 |
| 1.3.05.03.10 | OTRAS TRANSF. AL SECTOR PRIVADO | \$ 150.000,00 | \$ 90.000,00 | \$ 60.000,00 |
| | | | | |
| 2.1.07.06 | HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL | \$ 370.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 330.000,00 |
| | | | | |
| 2.1.08.01.11 | MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES | \$ 250.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 100.000,00 |
| 2.1.08.01.12 | PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS | \$ 610.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 460.000,00 |
| | | | | |
| | DISMINUCION | | \$ 1.810.000,00 | |

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 22 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1227/2016

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa el Señor Depetris Héctor Enrique, el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), a partir del mes de Septiembre y hasta el mes de Diciembre del año 2016 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, al Señor DEPETRIS HECTOR ENRIQUE– D.N.I. N°08.597.903, a partir del 01 de SEPTIEMBRE al 31 de DICIEMBRE del año 2016 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de agosto de 2016.-

DECRETO nº 1228/2016

VISTO:

El Expediente nº 75550-I-2016 del registro municipal de fecha 29 de junio de 2016, iniciado por el Agente CEBALLOS RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación al Agente CEBALLOS RICARDO ALBERTO – DNI 8.454.528, del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 192.634,12.-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1229/016

VISTO:

El expediente **74619-I-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **IVANOFF FILIPOFF, ELIZABETH PAULA D.N.I. 22.811.783**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO ACTIVIDADES FÍSICAS IVANOFF FILIPOFF**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **IVANOFF FILIPOFF, ELIZABETH PAULA D.N.I. 22.811.783** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO ACTIVIDADES FÍSICAS IVANOFF FILIPOFF**, sito en **AV. ITALIA Nº 149** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0690 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1230/016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **75111-N-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **NELEGATTI, FRANCISCO JOSÉ D.N.I. 40.696.631**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SOL**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS – VERDURAS - HORTALIZAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 125/29** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 035 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **NELEGATTI, FRANCISCO JOSÉ D.N.I. 40.0696.631** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL SOL**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 125/29** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 035 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS – VERDURAS - HORTALIZAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1231/016

VISTO:

El expediente **75911-M-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **MILAZZO, CARLA D.N.I. 25.097.662** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MEDITERRANEA BISTRÓ”**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 33** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MILAZZO, CARLA D.N.I. 25.097.662**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MEDITERRANEA BISTRÓ”**, sito en **AV. EDEN Nº 444 – Loc. 33** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1232/016

VISTO:

El expediente **75910-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **GALLEGOS, LILIANA RAQUEL D.N.I. 12.115.004** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS MANANTIALES”**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE KENNEDY Nº 744** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GALLEGOS, LILIANA RAQUEL D.N.I. 12.115.004**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LOS MANANTIALES”**, sito en **AV. PTE KENNEDY Nº 744** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (CABAÑAS)**, rubros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1233/016

VISTO:

El expediente **75909-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **GABRIELLI, EZEQUIEL D.N.I. 23.351.467** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**RICHARD PARKER**", con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 1282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;** Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GABRIELLI, EZEQUIEL D.N.I. 23.351.467**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**RICHARD PARKER**", sito en **AV. EDEN Nº 1282** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1234/016

VISTO:

El expediente **75937-M-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **MALDONADO, CLAUDIA D.N.I. 17.477.422** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**ZONA NORTE**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sito en **AV. EDEN Nº 1312** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, CLAUDIA D.N.I. 17.477.422**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ZONA NORTE”**, sito en **AV. EDEN Nº 1312** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1235/016

VISTO:

El expediente **75905-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **LETCHER, JOSEFA ÁNGELA D.N.I. 2.475.380** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VILLA ESTELA”**, con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 303/17** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LETCHER, JOSEFA ÁNGELA D.N.I. 2.475.380**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“VILLA ESTELA”**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 303/17** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

AGENCIA DE REMISES, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1236/016

VISTO:

El expediente **75899-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **VEINTINUEVE DE JULIO DE 2016**, por el que el señor **CAMACHO, URIEL SEBASTIÁN D.N.I. 26.258.165** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAMACHO ELECTRÓNICA**, con el rubro **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE Nº 64** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAMACHO, URIEL SEBASTIÁN D.N.I. 26.258.165**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CAMACHO ELECTRÓNICA**, sito en calle **DR. EMILIO MEINCKE Nº 64** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1237/016

VISTO:

El expediente **75921-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

20.082.058 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SALZBURGO**, con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CUESTA DEL LAGO S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTRO, NASARIO RAMÓN D.N.I.**

20.082.058 a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SALZBURGO**, sito en calle **CUESTA DEL LAGO S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CASA DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E.; 22 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1238/016

VISTO:

El expediente **70334-L-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE FEBRERO DE 2015**, por el que el señor **LOZA, MARIANO HERNÁN D.N.I. 33.488.889** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LOZA, MARIANO HERNÁN D.N.I. 33.488.889**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E, 22 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1239/2016

VISTO:

Que mediante Decreto n° 1301/2015 se determinan los Fondos Fijos a diversas áreas;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el monto del mismo, al Secretario de Desarrollo Institucional de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
GABRIEL MARCELO MASSHEINER

FONDO FIJO \$ 10.000.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 23 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1240/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 75988-S-2016, del registro municipal de fecha 09/08/2016, iniciado por el Señor SUAREZ FRANCO SEBASTIAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resoluciones nº 678/13, 1025/13, 1041/13 y 1042/13, en autos caratulados "Suarez Franco Sebastián p.s.a" infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;
Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resoluciones nº 678/13, 1025/13, 1041/13 y 1042/13, en autos caratulados "Suarez Franco Sebastián p.s.a" infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1241/2016

VISTO:

El Trámite nº 75860-G-2016, del registro municipal de fecha 29/07/2016, iniciado por la Señora GUVARA CAROLINA NOELIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 1539/2012, en autos caratulados "Guevara Carolina Noelia Luis p.s.a" infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 1539/2012, en autos caratulados "Guevara Carolina Noelia p.s.a" infracción, Ord.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1242/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2818/15, de fecha 01 de Julio del año 2015, que habilita al Poder Ejecutivo a establecer periodos de prueba de estacionamiento vehicular

La necesidad de ordenar el estacionamiento y la circulación vehicular en la Av. Kennedy, entre 25 de Mayo y 9 de Julio,

La necesidad de preservar espacios para el estacionamiento de vehículos dedicados al servicio público de remises y taxis;

La necesidad de preservar espacios para el estacionamiento de vehículos de uso particular;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Transito de la Provincia N° 8560 texto ordenado 2004, en su articulo 25, Inciso C, sobre Planificación Urbana, habilita a la autoridad local a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, a fijar en zona urbana dando preferencia al transporte colectivo y procurando su desarrollo, el estacionamiento alternado u otra modalidad según lugar, forma o fiscalización;

Que la Municipalidad de La Falda adhirió a dicha Ley mediante Ordenanza N° 1357 / 2001;

Que ya sea realizado un periodo de prueba en el lugar referido, el cual no arrojó los resultados deseados en cuanto al ordenamiento vehicular;

Que resulta necesario habilitar un nuevo periodo de prueba con modalidad diferente a fin de comprobar operativamente sus beneficios;

Es por ello que:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ESTABLEZCASE** para la Avenida Kennedy, sobre su mano derecha y desde la ochava con 25 de Mayo, dos espacios para estacionamiento exclusivo de remises, el primero de ellos desde la finalización de la ochava y con capacidad de dos vehículos, extensión de 10 metros, destinado a móviles de la Agencia de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Remises La Falda y el segundo ubicado frente a la Agencia de Remises Kennedy, con capacidad para cuatro vehículos, extensión 20 metros.

Art. 2) **ESTABLEZCASE** para la Avenida Kennedy, sobre su mano izquierda y desde la ochava con 25 de Mayo, dos espacios para estacionamiento exclusivos de remises, el primero de ellos desde la finalización de la ochava y destinado a dos vehículos de la Agencia de Remises La Falda, extensión 10 metros y el segundo ubicado frente a la Agencia de Remises Kennedy, con una extensión, de 10 metros, con lugar para dos vehículos.

Art. 3) **ESTABLEZCASE** para Avenida Kennedy, sobre su mano derecha, un espacio reservado para estacionamiento de Motocicletas, de 8 metros lineales, contados a partir de la demarcación del espacio reservado para vehículos del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, ubicado sobre mano derecha de Av. Kennedy a la altura N° 222.

Art. 4) **ESTABLEZCASE** un periodo de pruebas de quince (15) días a contar desde la firma del presente decreto.

Art. 5) **DEROGASE** en todos sus términos el Decreto n° 1444/15

Art. 6) **NOTIFIQUESE** a la Secretaria de Desarrollo Institucional para que arbitre los medios necesarios y proceda a la demarcación provisoria indicada ut-supra.

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 8) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 23 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1243/2016

VISTO:

El Trámite n° 76038-B-2016, del registro municipal de fecha 12/08/2016, iniciado por el Señor BELART GERMAN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 534/12, 535/12, 506/12, 398/13, 094/13, 1686/13 y 1648/13;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante posee legitimación activa para tal fin, considerando que es PROCEDENTE otorgar dicha petición, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HACER LUGAR al pedido de PRESCRIPCIÓN en concepto de MULTA, según Resoluciones n° 534/12, 535/12, 506/12, 398/13, 094/13, 1686/13 y 1648/13, dictadas por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y solicitada por el Señor BELART GERMAN, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1244/2016

VISTO:

El Tramite n° 75823-S-2016, del registro municipal de fecha 27/07/2016, iniciado por el Señor SANCHEZ HECTOR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que los periodos adeudados estuvieron en situación judicial lo que imposibilita otorgar el beneficio de la PRESCRIPCION, DE DEUDA, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por cuanto los periodos adeudados estuvieron en situación judicial, solicitada por el Señor SANCHEZ HECTOR, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1245/2016

VISTO:

El Tramite n° 76059-L-2016, del registro municipal de fecha 15/08/2016, iniciado por el Señor LENTINO ROBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 838/2013, en autos caratulados "Lentino Roberto Ricardo p.s.a " infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 838/2013, en autos caratulados "Lentino Roberto Ricardo p.s.a" infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1246/2016

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1247/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el ESTUDIO GIOVANNONI, representado por la Dra. Gisela Sofia GIOVANNONI, para que cumpla funciones de Asesoramiento en General, a través del Staff de Profesionales integrantes del Estudio;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios Profesionales del Estudio GIOVANNONI, representado por la Dra. Gisela Sofia GIOVANNONI – D.N.I. N.º 28.186.766 – M.P. N° 1-35208 – CUIT N.º 27-28186766-6 para que cumpla funciones de Asesoramiento en General, a través del Staff de Profesionales integrantes del Estudio, a partir del día 1º de SEPTIEMBRE del año 2016, hasta el día 28 de FEBRERO del año 2017, percibiendo mensualmente en calidad de prestación por el servicio profesional, la suma equivalente a 40 Jus, la que se mantendrá hasta el vencimiento del presente, o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS con OCHENTA CENTAVOS (\$20.372,80.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 23 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1248/016

VISTO:

El expediente **76007-Z-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **ZAMORA, ZORAIDA D.N.I. 3.153.405**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL RESTAURANTE DE LA PASTA**, con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **FÁBRICA DE PASTAS**, sito en calle **SAN LORENZO N° 39** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ZAMORA, ZORAIDA D.N.I. 3.153.405**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL RESTAURANTE DE LA PASTA**, sito en calle **SAN LORENZO Nº 39** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANTE**, rubros anexos **FÁBRICA DE PASTAS**, a partir del día **VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E.,-24 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº1249/2016

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Remolques Córdoba S.R.L., representada por el Señor DEPAOLI JUAN PABLO, para el alquiler de una pala cargadora, marca SDLG, Mod. LG918, B3, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de REMOLQUES CORDOBA S.R.L.- Cuit nº30-71417333-9, representada por el Señor DEPAOLI JUAN PABLO – D.N.I. nº 24.919.076 – CUIT nº 20-24919076-5, para realizar la recolección de áridos en la vía pública en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) por día de pala, a partir del 05 de AGOSTO del año 2016 y hasta el día 05 de NOVIEMBRE del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1250/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2950 de fecha 10 de Agosto del año 2016, mediante la cual se Modifica el texto del primer considerando de la Ordenanza n° 2864/2005, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en vereda involucrando a las manzanas 550 y 590 de la nomenclatura catastral como; Circ. 01 – Secc. 02 del Barrio El Dominador";

Modificación del texto del cuarto considerando de la Ordenanza n° 2864/2005, el que quedara redactado de la siguiente forma "Que la obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizara en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley nacional n° 24076/1992 "Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado, Transición. Disposiciones Transitorias y Complementarias;

Modificación texto del Art. 1° de la Ord. 2864, el que quedara redactado de la siguiente forma: AUTORIZASE a la Empresa IPSA S.R.L. el uso de la via publica y interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en Barrio El dominador a los fines de la ejecución de la obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como; DC 01055/078;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2950 sancionada en fecha 10 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 1251/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2951 de fecha 17 de Agosto del año 2016, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a lo solicitado por la Señora MAHALEDJEAN NORMA GLORIA, quien solicita autorización para proceder a la Mensura, Unión y Subdivisión de los lotes identificados como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0600 – Parc. 003 y 006, ubicados en calle 9 de julio n° 975 del Barrio Villa Edén;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2951 sancionada en fecha 17 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de agosto de 2016.-

DECRETO nº 1252/2016

VISTO:

El Expediente nº 76076-I-2016 del registro municipal de fecha 16 de Agosto de 2016, iniciado por la Señora BUSCAGLIA MARIA ELENA, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente BUSCAGLIA MARIA ELENA – DNI 12.393089 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 149.923,33.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1253/2016

VISTO:

El Expediente nº 75986-R-16, del registro municipal de fecha 09 de agosto del año 2016, iniciado por la Señora ROMANI VALERIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago por Cambio de Titularidad de la Licencia de Taxi nº 516;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó la cuota de julio 2016, posterior a la fecha de Transferencia de Licencia del Taxi L516, en el Comercio R-250;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ROMANI VALERIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 295,55.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 177,55.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1254/016

VISTO:

El expediente **76039-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **CEBALLO, MARÍA MELANI D.N.I. 39.025.929** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, con el rubro **TIENDA – LENCERÍA – CALZADOS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CEBALLO, MARÍA MELANI D.N.I. 39.025.929** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCES SUEÑOS**, sito en **AV. KENNEDY Nº 178** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TIENDA – LINCERÍA – CALZADOS Y ANEXOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1255/016

VISTO:

El expediente 75746-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE JULIO DE 2016, por el que la firma MEROLI HOGAR S.A. CUIT 33-56367120-9, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MEROLI, con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR – ELECTRÓNICA – MUEBLES – RAPIPAGO, rubros anexos CUBIERTAS – HERRAMIENTAS - COMPUTACIÓN, sito en AV. EDEN Nº 197 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000) a partir del día DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: ELECTRO PUNTO NET. CUIT 30-71144667-9.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 89 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma MEROLI HOGAR S.A. CUIT 33-56367120-9, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MEROLI, sito en AV. EDEN Nº197 (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 004 PH 003 Local 000) con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR – ELECTRÓNICA – MUEBLES - RAPIPAGO, rubros anexos CUBIERTAS - HERRAMIENTAS - COMPUTACIÓN, a partir del día DIECIOCHO JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: ELECTRO PUNTO NET CUIT 30-71144667-9.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1256/016

VISTO:

El expediente 75747-M-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 DE JULIO DE 2016, por el que la firma MEROLI HOGAR S.A. CUIT 33-56367120-9, solicita la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MEROLI, con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, rubros anexos ELECTRÓNICA – MUEBLES – CUBIERTAS – PRÉSTAMOS DE DINERO - RAPIPAGO, sito en AV. ESPAÑA N° 212 de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 052 PH 000 Local 000) a partir del día DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: ELECTRO PUNTO NET. CUIT 30-71144667-9.-

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y a lo actuado en Fs. 72 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma MEROLI HOGAR S.A. CUIT 33-56367120-9, a que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado MEROLI, sito en AV. ESPAÑA N° 212 (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0500 Parc. 052 PH 000 Local 000) con el rubro VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR, rubros anexos ELECTRÓNICA – MUEBLES - CUBIERTAS – PRÉSTAMOS DE DINERO - RAPIPAGO, a partir del día DIECIOCHO JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS;

Se Transfiere a: ELECTRO PUNTO NET CUIT 30-71144667-9.-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1257/016

VISTO:

El expediente **75732-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE JULIO DE 2016**, por el que el señor **LO CASTRO, JUAN PABLO D.N.I. 32.193.418** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MOVISTAR**, con el rubro **VENTA DE TELEFONÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **Dr. MEIROVICH N° 93** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LO CASTRO, JUAN PABLO D.N.I. 32.193.418** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MOVISTAR**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 93** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE TELEFONÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1258/016

VISTO:

El expediente **75611-L-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE JULIO DE 2016**, por el que la señora **LACUNZA, MARÍA EUGENIA D.N.I. 31.864.044** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ESCRIBANÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 030 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LACUNZA, MARÍA EUGENIA D.N.I. 31.864.044** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **25 DE MAYO Nº 140 - Loc. 3** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 030 PH 000 Local 000), con el rubro **ESCRIBANÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1259/016

VISTO:

El expediente **75867-V-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2016**, por el que la señora **VAZQUEZ, MARÍA LAURA D.N.I. 24.586.345**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIFE BEAT**, con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 30 – Loc. 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VAZQUEZ, MARÍA LAURA D.N.I. 24.586.345**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LIFE BEAT**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 30 – Loc 8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA FEMENINA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 24 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1260/016

VISTO:

El expediente **75964-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **CASTRO, SERGIO RAÚL D.N.I. 12.824.647** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALLÁ ARRIBA - POSADA**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTELERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LAS MURALLAS N° 200** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTRO, SERGIO RAÚL D.N.I. 12.824.647** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ALLÁ ARRIBA - POSADA**, sito en calle **LAS MURALLAS N° 200** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTELERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1261/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El próximo vencimiento del contrato de concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario elaborar un pliego de licitación que permita llevar adelante el proceso de licitación pública para seleccionar el concesionario que prestará el servicio por un nuevo período de 10 años.

Que el servicio de transporte urbano involucra a las localidades vecinas de Valle Hermoso, Huerta Grande y Villa Giardino.

Que el pliego se confeccionará conforme a la normativa legal vigente en la Ciudad de La Falda, tal como se procedió en el proceso de licitación utilizado para el actual contrato de prestación de servicios.

Que el pliego deberá ser sometido luego a aprobación de los Concejos Deliberantes de todas las localidades.

Que se trata de un servicio que involucra aspectos legales, técnicos, contractuales, tecnológicos, de inversiones económicas, de calidad de servicio, de continuidad de prestación por un plazo mínimo de 10 años con opción de prórroga por 5 años más.

Que resulta necesario contratar el servicio de especialistas en transporte urbano de pasajeros a fin de poder elaborar un pliego de licitación que satisfaga lo manifestado precedentemente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios de la Mgter. DASSO MARISA SILVIA – D.N.I. N°14.788.521 CUIT n°27-14788521-6, para prestar servicios de Asesoramiento en la elaboración del pliego de licitación el Transporte Público de Pasajeros, desde el 1º de AGOSTO del año 2016 hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2016 por una suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 26 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1262/016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **76075-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **FERNANDEZ DARRIBA, MARÍA CRISTINA D.N.I. 11.628.447** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS PATOS**, con el rubro **COMEDOR – BAR – SALÓN DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **LAS MURALLAS Nº 124** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERNANDEZ DARRIBA, MARÍA CRISTINA D.N.I. 11.628.447** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LOS PATOS**, sito en calle **LAS MURALLAS Nº 124** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **COMEDOR – BAR – SALÓN DE TE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 26 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1263/016

VISTO:

El expediente **76074-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 5.658.459** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABRAN CANCHA**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 368** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GONZALEZ, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 5.658.459** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ABRAN CANCHA**, sito en **AV. EDEN Nº 368** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 26 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1264/016

VISTO:

El expediente **76079-K-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **17 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **KREIFF, ELENA BEATRIZ D.N.I. 22.916.671** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PORTAL DE LAS SIERRAS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTELERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BAHÍA BLANCA Nº 258** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **KREIFF, ELENA BEATRIZ D.N.I. 22.916.671** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL PORTAL DE LAS SIERRAS**, sito en calle **BAHÍA BLANCA Nº 258** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTELERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 26 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1265/016

VISTO:

El expediente **76103-B-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE AGOSTO DE 2016**, por el que el señor **BREGI, EZEQUIEL ALBERTO D.N.I. 27.697.096**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL "MI SUEÑO"**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISACRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BREGI, EZEQUIEL ALBERTO D.N.I. 27.697.096**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOTEL "MI SUEÑO"**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 157** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 DE AGOSTO DE 2016.-

DECRETO nº 1266/2016

VISTO:

El Expediente nº 70694-I-16 del registro municipal de fecha 13 de Marzo de 2016, iniciado por la IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso a) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble registrado a nombre de Ivaldi Juan – Ivaldi Enrique Juan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0760 - Parc. 024, sito en calle Capital Federal nº 149 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 26 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1267/016

VISTO:

El expediente **76116-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **CABRAL, KATHERINE SOLANGE D.N.I. 37.792.887** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NICOLE PRODUCTOS REGIONALES**, con el rubro **ARTESANÍAS Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 581/83** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CABRAL, KATHERINE SOLANGE D.N.I. 37.792.887** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **NICOLE PRODUCTOS REGIONALES**, sito en **AV. EDEN Nº 581/83** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ARTESANÍAS Y REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 DE AGOSTO DE 2016.-

DECRETO Nº 1268/2016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Tramite nº 76083-D-2016, del registro municipal de fecha 17/08/2016, iniciado por la Señora DELLASANTA MARTA GRACIELA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de los inmuebles identificados como; 08986/08987;
Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que la solicitante no presenta legitimación sobre el bien, lo que imposibilita el beneficio de la prescripción solicitada, por lo que considera IMPROCEDENTE, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo no dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de los inmuebles identificados bajo el número de cuenta 08986 y 08987, ubicados en calle Cassaffouth de esta ciudad, solicitado por la Señora DELLASANTA MARTA GRACIELA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1269/2016

VISTO:

El Tramite nº 76128-C-2016, del registro municipal de fecha 23/08/2016, iniciado por la Señora CASSANELLO MARIA LUISA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 581/02, en autos caratulados "Cassanello Maria Luisa p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 581/02, en autos caratulados "Cassanello Maria Luisa" p.s.a infraccion, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E ,29 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1270/2016

VISTO:

Que los días 08 y 09 de Septiembre del corriente año, Personal de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda (Sebastián Flores, Pablo Tobares, Cristian Carranza y Gerardo Medina), concurrirán a la Exposición Internacional de Seguridad, Protección contra Incendios, Seguridad Electrónica, Industrial y Protección Personal denominada “**INTERSEC 2016**”, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600.-) para afrontar los gastos que se originen con motivo de la concurrencia a la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Desarrollo Institucional, GABRIEL MARCELO MASSHEIMER – D.N.I. N°11.825.686, la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$10.600.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje del Personal de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de La Falda. a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para concurrir a la Exposición Internacional de Seguridad, Protección contra Incendios, Seguridad Electrónica, Industrial y Protección Personal denominada “**INTERSEC 2016**”, a realizarse los día 08 y 09 Septiembre del año 2016, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 16 (Jornadas de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1271/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2952 de fecha 24 de agosto del año 2016, mediante la cual se deroga la Ordenanza n° 2915 y se Modifica el Art. 23) de la Ordenanza n° 2520;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2952 sancionada en fecha 24 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1272/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2953 de fecha 24 de agosto del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la Empresa IPSA S.R.L, el uso de la vía pública y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular a los fines de la ejecución de la obra de extensión de Red de Gas Natural designada como DC01055/094y exime del pago de la tasa correspondiente por el uso de la via publica a los vecinos frentistas de la Obra de extensión de Redes de gas Natural, designada como; DC01055/094;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2953 sancionada en fecha 24 de Agosto de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., - 30 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1273/2016

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Revoques y Pintura Exterior en la Escuela Primaria José María Paz de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Revoques y Pintura Exterior en la Escuela Primaria José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$35.800.-), a partir del 29 de AGOSTO del año 2016 y hasta el día 28 de SEPTIEMBRE del año 2016,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim, de Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Agosto de 2016.-

DECRETO Nº 1274/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Carlos Vigliocco,(bioquímico), en su carácter de representante del Laboratorio Vigliocco. La razón que fundamenta dicha contratación es el incremento del padrón de beneficiarios del denominado PLAN SUMAR, el cual requiere de un laboratorio externo que coadyuve a atender la gran demanda de pacientes la que vuelven insuficientes al laboratorio propio, colaborando con el Municipio y atendiendo a pacientes pertenecientes al Plan Sumar derivados de diferentes sectores públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **JUAN CARLOS VIGLIOCCO** (bioquímico) – D.N.I. nº14.750.255 – Cuit nº 23-14750255-9, en su carácter de representante de LABORATORIO VIGLIOCCO, La razón que fundamenta dicha contratación es el incremento del padrón de beneficiarios del denominado PLAN SUMAR, el cual requiere de un laboratorio externo que coadyuve a atender la gran demanda de pacientes la que vuelven insuficientes al laboratorio propio, colaborando con el Municipio y atendiendo a pacientes pertenecientes al Plan Sumar derivados de diferentes sectores públicos, dicho laboratorio presentara por ante el Hospital la liquidación de todas las ordenes ejecutadas a fin de que sean abonadas por parte del Municipio, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días desde la presentación, a partir del 01 día SEPTIEMBRE del año 2016 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2017, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 08 (Plan Sumar) del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 30 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1275/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JUAN SANTIAGO, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional en internet;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor OJEDA ALEJANDRO FABIAN OJEDA - DNI 29.966.973 Cuit n° 20292966973-5, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional en internet, desde el 01 de JULIO del 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-) mensuales, con I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **DISPONER** el pago de **LEGÍTIMO ABONO** por la contratación mencionada, la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900.-) mensuales con I.V.A incluido, por el mes de JULIO del año 2016) .-

Art. 3) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.-

La Falda, P.E; 31 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1276/016

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **74863-O-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **OROS, FEDERICO JOSUE D.N.I. 34.560.844**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.EDEN Nº 68** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **OROS, FEDERICO JOSUE D.N.I. 34.560.844** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV.EDEN Nº 68**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR-CONFITERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 31 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1277/016

VISTO:

El expediente **75844-B-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE JULIO DE 2016**, por lo que el señor **BALANCINI, MATIAS EXEQUIEL D.N.I. 35.474.273** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, , con el rubro **REPARACION COMPUTACION**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BALANCINI, MATIAS EXEQUIEL D.N.I. 35.474.273**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, , sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad ((Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro, **REPARACION COMPUTACION**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 31 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1278/016

VISTO:

El expediente **75936-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **GIL, NOELIA VERONICA D.N.I. 35.474.316** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, , con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MARIANO MORENO Nº 31** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIL, NOELIA VERONICA D.N.I. 35.474.316** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad,.", sito en calle



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MARIANO MORENO Nº 31 de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVARA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; 31 de Agosto de 2016

DECRETO Nº 1279/016

VISTO:

El expediente **75958-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE AGOSTO DE 2016**, por el que la señora **CARIVALI, MARIA DE LAS MERCEDES D.N.I 22.372.642** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INMOBILIARIA RUBEN MONLLOR** con el rubro **INMOBILIARIA** rubros anexos, **NO POSEE**, sito en **AVDA. PATRIA Nº490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CARIVALI, MARIA DE LAS MERCEDES D.N.I 22.372.642** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INMOBILIARIA RUBEN MONLLOR** sito en **AVDA. PATRIA Nº490** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0380 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 31 de Agosto de 2016

DECRETO N° 1280/016

VISTO:

El expediente **75757-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE JULIO DE 2016**, por el que la señora **RODRIGUEZ, ERIKA YANINA D.N.I. 33.881.783** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE MUEBLES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PTE.KENNEDY N° 240/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Y ATENTO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RODRIGUEZ, ERIKA YANINA D.N.I. 33.881.783** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. PTE.KENNEDY N° 240/44** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MUEBLES Y AFINES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,31 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1281/2016

VISTO:

El Expediente n° 37-M-2012, del registro municipal de fecha 11 de Enero de 2012, iniciado por la Señora **MONTOYA DOMINGA**, mediante el cual solicita Eximición Tasa Servicios a la Propiedad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°37-M-2012, iniciado por la Señora MONTOYA DOMINGA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1282/2016

VISTO:

El Expediente n°70745-L-2015, del registro municipal de fecha 19 de Marzo de 2015, iniciado por la Señora PIERINA LUCIA, mediante el cual solicita Plan de Pago para carenciados;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°70745-L-2015, iniciado por la Señora PIERINA LUCIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1283/2016

VISTO:

El Expediente n°73088-A-2015, del registro municipal de fecha 28 de Octubre de 2015, iniciado por la Señora AGUIRRE SABRINA MARIA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto a la Propiedad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y que el inmueble registra deuda, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°73088-A-2015, iniciado por la Señora AGUIERRE SABRINA MARIA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,31 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 1284/2016

VISTO:

El Expediente n°181-C-2012, del registro municipal de fecha 05 de Marzo de 2012, iniciado por la Señora CORTEZ YOLANDA, mediante el cual solicita Reconsideración Tasa Servicios a la Propiedad como Jubilada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°181-C-2012, iniciado por la Señora CORTEZ YOLANDA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 31 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1285/2016



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La realización del “**SEGUNDO CONGRESO DE LA ACADEMIA NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse los días 01, 02, 03 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo es el análisis de la vigencia del Tango y su proyección, cuyo lema es “tango, cultura e identidad, enalteciendo los fines de la Academia los cuales son honrar a los creadores, propiciar la investigación del cargo, la conservación de documentos, archivos y promover en sus diferentes actividades las nuevas generaciones del género;

Que la trayectoria del “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA CIUDAD TANGO**”, en nuestra Ciudad, su historia y el arraigo en los habitantes, recibiendo a figuras de nivel Nacional e Internacional, incorporando a la música ciudadana como parte de nuestra esencia y además motivo de crecimiento y expansión turística, uniendo lazos, desde la difusión, repercusiones y valoración de los artistas convocados hasta la integración en la “**RUTA INTERNACIONAL DEL TANGO**”, donde con Países del exterior trabajamos conjuntamente en gestiones, acciones culturales y fortaleza de una cultura que nos identifica;

Que dada la importancia que reviste el mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo adherirse al mencionado Congreso;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **ADHIERASE** la Municipalidad de La Falda, al “**SEGUNDO CONGRESO DE LA ACADEMIA NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los días 01, 02 y 03 de Septiembre del año 2016 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 31 de Agosto de 2016.-

DECRETO N°1286/2016

VISTO:

El Trámite n° 76189-Z-2016, del registro municipal de fecha 31/08/2016, iniciado por el Señor ZAPATA DIEGO MARTIN, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 482/2002 –Exp 681/2012001, en autos caratulados “Zapata Diego Martin p.s.a “infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 482/2002, en autos caratulados “ZAPATA DIEGO MARTIN p.s.a” infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 2949

VISTO:

La necesidad de realizar Obras de ampliación de Redes de Desagües Cloacales en diversos sectores de nuestra Ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros del FONDO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MEJORA, Y/O AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°).- APRUÉBASE el Proyecto de obra: **“AMPLIACIÓN DE REDES DE DESAGÜES CLOACALES B° PARQUE JARDÍN”** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MEJORA, Y/O AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, un préstamo de hasta pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil seiscientosdos con 90/100 (\$ 1.252.602,90) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1°.

Artículo 3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MEJORA, Y/O AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos treinta y un mil trescientos quince con 07/100 (\$ 31.315,07) mensuales, durante el término máximo de TREINTA (30) meses, a partir de los 180 días corridos de efectivizado el desembolso correspondiente.

Artículo 4°).- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6°).- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO PARA LA CONSTRUCCION, REPARACIÓN, MEJORA, Y/O AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, GAS NATURAL, CLOACAS Y/O DESAGÜES, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7°).- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ORDENANZA N° 2950

VISTO:

El Expediente N°75955-I-2016

La Ordenanza N° 2864/2015 sancionada el día 18 de noviembre de 2015 por medio de la cual se autorizó a la empresa IPSA S.R.L. al uso de la vía pública y a la interrupción temporaria del tránsito peatonal a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/078;

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS S.A.) ha realizado observaciones al texto de la mencionada ordenanza que requieren modificaciones a dos de los considerandos y al Art. 1° de la misma;

Que la empresa ECOGAS S.A. no autorizará la iniciación de los trabajos hasta que se subsanen las observaciones mencionadas en el considerando anterior;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A:

Artículo. 1°) MODIFÍCASE el texto del primer considerando de la Ordenanza N° 2864/205, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Que la obra a realizar por la empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en vereda involucrando a las manzanas 550 y 590 de la Circ.:01, Secc.:02 del Barrio El Dominador”;

Artículo. 2°) MODIFÍCASE el texto del cuarto considerando de la Ordenanza N° 2864/205, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Que la obra a ejecutar por la empresa IPSA S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias y Complementarias”

Artículo. 3º) MODIFÍCASE el texto del Art. 1º de la Ordenanza N° 2864/205, el que quedará redactado de la siguiente forma: “AUTORIZÁSE a la empresa IPSA S.R.L., el uso de la vía pública y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en Barrio El Dominador a los fines de la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural designada como DC 01055/078”

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2951

VISTO:

El Expediente No. 75685-M-2016, iniciado por la Señora MEHALEDJEAN, Norma Gloria;

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se solicita Autorización para mensura, unión y subdivisión de lotes;

Que los lotes en cuestión se encuentran identificados según el Catastro Municipal como: Circ.: 02; Secc.: 01; Manzana: 600; Parcelas: 3 y 6; Manz. Of.: A; Lote Of.: s/d y 3, ubicados en calle 9 de Julio 975 de B° Villa Edén;

Que la Ordenanza No. 2769 encuadra a dicho sector en la Zona 9 Residencial 1, para la cual prevé lotes con medidas mínimas de 20,00 m. de frente y 800,00 m² de superficie;

Que para el caso particular planteado por la recurrente, la división propone un ancho mínimo de lote de 41.20, sobrepasando lo mínimo exigido, y con superficies uno de 619.70m² y otro con 1369.66 m², no cumplimentando en uno de ellos la superficie exigida por Ordenanza. Cabe destacar que actualmente los lotes existentes poseen frente sobre dos calles (9 de Julio y Los Cerrillos), convirtiéndose visualmente la calle 9 de Julio en el frente de los mismos y Los Cerrillos como el fondo de las propiedades.

Que, del análisis de los fundamentos vertidos, y de acuerdo a lo exigido por Ordenanza sólo un lote no cumple con la superficie mínima establecida, pero en contrapartida se crean dos lotes que mejorarían el perfil de las calles, ya que uno quedaría con frente en calle 9 de Julio y el otro con frente sobre calle Los Cerrillos.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera que corresponde autorizar lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental dé curso a lo solicitado por la Señora MEHALEDJEAN, Norma Gloria; mediante el Expediente N° 75685-M-2016 por el cual se solicita la autorización para la mensura, unión y subdivisión de los lotes identificados como: Circ.: 02; Secc.: 01; Manzana: 600; Parcelas: 3 y 6; Manz. Of.: A; Lote Of.: s/d y 3, ubicados en calle 9 de Julio 975 de B° Villa Edén por lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora MEHALEDJEAN, Norma Gloria.-

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS .-

ORDENANZA N° 2952

VISTO:

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por choferes y titulares de agencias y de paradas oficiales de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados;

Que es necesario modificar los valores establecidos en la Ordenanza N°2915;

Que se recibieron y evaluaron propuestas presentadas por los permisionarios, considerándose lo más apropiado para los usuarios del servicio;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º) DERÓGASE la Ordenanza N° 2870.

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 23 de la Ordenanza N° 2520 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23: La tarifa única se actualizará contemplando los siguientes parámetros:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- a) Por los primeros SEISCIENTOS (600) metros de recorrido, el valor de pesos, VEINTE (\$ 20.00.-).
- b) Por cada SESENTA (60) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos, UNO (\$ 1.00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos, UNO (\$ 1.00.-) por cada TREINTA (30) segundos de espera.
- d) Un DIEZ (10%) por ciento adicional en el horario nocturno de 22:00 a 06:00.

Se establece que a los efectos de posibles ajustes de tarifa, se realizarán revisiones de la misma cada cuatro (4) meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza”.

Artículo 3°) LOS permisionarios de taxis y remises deberán actualizar las tarifas establecidas en la presente Ordenanza en sus relojes taxímetros dentro de los quince (15) días de promulgada la misma

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios de taxis y remises para su conocimiento.

Artículo 5°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 6°) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

ORDENANZA N° 2953

VISTO:

La solicitud de modificación del cuadro tarifario correspondiente al Servicio Público de Taxis y Remises, presentada por choferes y titulares de agencias y de paradas oficiales de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el régimen tarifario vigente para garantizar el funcionamiento del Servicio de Taxis y Remises en condiciones de seguridad para los pasajeros transportados;

Que es necesario modificar los valores establecidos en la Ordenanza N°2915.

Que se recibieron y evaluaron propuestas presentadas por los permisionarios, considerándose lo más apropiado para los usuarios del servicio;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°) DERÓGASE la Ordenanza N° 2870.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 23 de la Ordenanza N° 2520 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23: La tarifa única se actualizará contemplando los siguientes parámetros:

- a) Por los primeros SEISCIENTOS (600) metros de recorrido, el valor de pesos, VEINTE (\$ 20.00.-).
- b) Por cada SESENTA (60) metros adicionales de recorrido, el valor de pesos, UNO (\$ 1.00.-).
- c) Por tiempo de espera el valor de pesos, UNO (\$ 1.00.-) por cada TREINTA (30) segundos de espera.
- d) Un DIEZ (10%) por ciento adicional en el horario nocturno de 22:00 a 06:00.

Se establece que a los efectos de posibles ajustes de tarifa, se realizarán revisiones de la misma cada cuatro (4) meses contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza”.

Artículo 3º) LOS permisionarios de taxis y remises deberán actualizar las tarifas establecidas en la presente Ordenanza en sus relojes taxímetros dentro de los quince (15) días de promulgada la misma

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los permisionarios de taxis y remises para su conocimiento.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 6º) DÉSE amplia difusión de la presente Ordenanza a efectos de concientizar a la población en general de los beneficios de utilizar el Servicio Público de Taxis y Remises legalmente habilitado.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

AGOSTO 2016

DECRETOS

Desde 1165/2016 al 1286/2016

ORDENANZAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Desde 2949/2016 hasta 2953/2016